

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.176/2013

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013 el Presupuesto General de esta Entidad, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal los que a continuación se indican:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO GENERAL 2013

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	394.970,06
2	Impuestos indirectos	25.000,00
3	Tasas y otros ingresos	146.095,00
4	Transferencias corrientes	688.765,98
5	Ingresos patrimoniales	9.217,90
Total Operaciones Corrientes		1.264.048,94
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	33.606,32
7	Transferencias de capital	191.000,00
Total Operaciones de Capital		224.606,32
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.488.655,26
8	Activos financieros	6.010,12
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		6.010,12
TOTAL INGRESOS		1.494.665,38

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	622.719,93
2	Gastos en bienes corrientes	457.886,16
3	Gastos financieros	23.187,97
4	Transferencias corrientes	25.235,48
Total Operaciones Corrientes		1.129.029,54
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	286.967,74
7	Transferencias de capital	23.103,27
Total Operaciones de Capital		310.071,01
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.439.100,55
8	Activos financieros	6.010,12
9	Pasivos financieros	49.554,71
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		55.564,83
TOTAL GASTOS		1.494.665,38

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA EJERCICIO 2013

I.-

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Escala-Subescala. Clase	Grupo (CD)	Nº plaz
Habilitación de Carácter Nacional:		
Secretaría-Intervención	A1 (28)	1
Administración General:		
Administrativo (Vacante)	C1 (22)	1
Administración General:		
Administrativo	C1 (22)	1
Administración Especial; Servicios Especiales:		
Policía Local	C1 (15)	2
Administración General:		
Auxiliar Administrativo (Vacante)	C2 (12)	1
Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios:		
Oficial	C2 (15)	1
Admón. Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios:		
Oficial Albañil (Funcionarización de Personal Laboral Fijo)	C2 (12)	1

B) PERSONAL LABORAL

FIJO	Grupo y CD asimilado	Puestos
Arquitecto - Tiempo Parcial (Vacante)	A1 (28)	1
Auxiliar Administrativo Biblioteca - Tiempo Parcial	C2 (12)	1
Auxiliar Administrativo-Consultorio - Tiempo Parcial (Vacante)	C2 (12)	1
Oficial Albañil (a extinguir por funcionarización del puesto)	C2 (12)	1
Peón de Servicios Múltiples	C2 (10)	1
Vigilante de Bienes Municipales	C2 (10)	2
TEMPORAL	Puestos	Duración (meses)
Arquitecto Municipal - Tiempo Parcial	1	12
Vigilante Bienes Municipales	1	12
Auxiliar Administrativo * (1 Tiempo Parcial)	3*	12
Peón de Limpieza - Tiempo Parcial	4	12
Personal Piscina Municipal	4	3
Personal Guardería Municipal * (3 Tiempo Parcial)	4*	12
Personal Guadalinfo	1	12
Técnico Deportivo-Juvenil	1	12
Monitor Deportivo -Tiempo Parcial	2	10
Personal servicios y obras extraordinarias ocasionales	2	2

II.- CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS

RETRIBUCIÓN CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

En los términos del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2011, se establece que los siguientes cargos se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, con las siguientes retribuciones:

- ALCALDÍA- PRESIDENCIA
Retribución mensual bruta: 1.200 €
- TESORERO MUNICIPAL
Retribución Mensual bruta: 1.200 €

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quiénes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación exclusiva, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración o Tribunal de Pruebas para la selección de perso-

nal.

- ASISTENCIA A SESIONES

- 1) Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 0 €
 - 2) Asistencia efectiva sesiones Junta de Gobierno: 0 €
 - 3) Asistencia efectiva a Comisiones Informativas: 0 €
- Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse di-

rectamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palenciana, a 14 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.